

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863103001201600731-01
DEMANDANTE: DARIO MILLAN ARANGO
DEMANDADO: DRILLING TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR los numerales 3° y 4° de la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2019, por el Juzgado Civil del Circuito de Funza, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DAIRO MILLÁN ARANGO contra DRILLING TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S., que en los dos primeros declaró y condenó a la sociedad demandada pagar al actor las sumas allí indicadas, para en su lugar ABSOLVER a la accionada, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
2. Asimismo, REVOCAR el numeral 5° de la mencionada sentencia, que imputó la suma allí indicada como adeudada por el demandante, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda de reconvención; para en su lugar denegar dichas peticiones y ABSOLVER al demandado dentro de esa acción y demandante principal de las misma, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia.
3. CONFIRMAR en lo demás la sentencia que se revisa.
4. SIN COSTAS en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 21/08/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 21/08/2020 , a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.